**Constancia Secretarial:** El 11 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con solicitud De terminación.

## República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

## Radicación 2019-01944

Atendiendo las manifestaciones allegadas al expediente vía correo electrónico el 20 de abril de 2022 (C1 pdf.03) por el(la) apoderado(a) de la parte demandante COLOMBIA DE COMERCIO S.A., y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 461 del C.G.P., para dar porterminada esta diligencia, se accederá a lo solicitado, dando porterminada esta actuación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:** 

- 1. DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo singular de la referencia iniciado por COLOMBIA DE COMERCIO S.A., en contra de BIBIANA GIRLESA MADRID ARBOLEDA Y LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ.
  - **2.** Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría líbrenselos oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

- **3.** Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de ley.
- **4.** Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.

**5.** Cumplido lo anterior, archívese la actuación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** 

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº \_027\_ del \_27  $\underline{DE}$  \_MAYO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

## Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8aab299c0bce2aeb2d0d6a58329b8f3e2237b1a2d1b6f1ee6b7553e1a953feaa Documento generado en 25/05/2022 08:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica